

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En Montevideo a los catorce días del mes de agosto de dos mil siete, entre POR UNA PARTE: la Universidad de la República (UdelaR) con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, de la ciudad de Montevideo, Uruguay, representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y POR OTRA PARTE: la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), con domicilio en el Campus Universitario Ruta Nacional 12 Km. 7½ Miguel Lanús Posadas, Misiones, Argentina, representada por su Rector Dr. Ing. Aldo Luis Caballero;

CONSIDERANDO

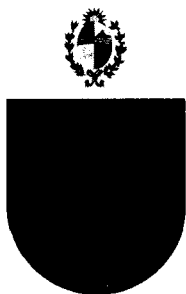
- 1° Que constituyen objetivos fundamentales de ambas instituciones, la docencia, la investigación básica y aplicada y la extensión, especialmente en tecnología como un medio de asegurar la continuidad y recreación de la cultura.
- 2° El propósito de contribuir con todos los medios posibles al desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnología.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA

La Universidad de la República (UdelaR) y la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) se comprometen por el presente instrumento, a promover programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

Exp. 060100 - 000921-07



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLÁUSULA SEGUNDA

Para los efectos de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a prestarse mutuamente servicios de asistencia técnica y académica, especialmente en aquellas áreas que sean relevantes en cada una de ellas.

Con este objeto se propenderá, en la medida de las posibilidades de ambas Instituciones, al intercambio de especialistas, docentes, científicos, investigadores y técnicos por períodos variables, a fin de que realicen y trabajen en programas de interés común, en el campo de la educación y la formación profesional y técnica, tomando en cuenta, especialmente, las posibilidades de que se realicen estudios de perfeccionamiento y especialización.

CLÁUSULA TERCERA

Las partes contratantes se comprometen a facilitar la difusión de las expresiones de cultura como contraparte, como asimismo a intercambiar publicaciones, facilitando la distribución de las mismas y el intercambio de informaciones docentes, científicas, tecnológicas y culturales.

CLÁUSULA CUARTA

En cuanto al intercambio de docentes, especialistas o investigadores, las partes contratantes se comprometen a otorgar facilidades para la asistencia a cursos, seminarios, congresos de carácter académico, científico y cultural que ofrezcan cada una de ellas.

CLÁUSULA QUINTA

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CLÁUSULA SEXTA

Para dar cumplimiento a cualesquiera de los objetivos del presente convenio, se creará una Comisión Mixta integrada por representantes de ambas partes. Las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

Los acuerdos complementarios serán suscriptos por el representante legal de cada institución o por el funcionario en quien ésta haya delegado tal atribución.

CLÁUSULA SÉPTIMA

El presente convenio tendrá duración indefinida.

No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con un mínimo de sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

El presente convenio se suscribe en dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados, quedando cada uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República



Dr. Ing. Aldo Luis Caballero
Rector
Universidad Nacional de Misiones

